



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 21 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 89

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el acuerdo de la Comisión provincial de Córdoba solicitando de este Ministerio la derogación del apartado 5.º del art. 40 de la Instrucción vigente para la contratación provincial y municipal, que establece el requisito de que en los contratos celebrados por administración las condiciones no sean menos favorables que el tipo y las que hayan servido de base para las subastas ó concursos:

Resultando que la súplica obedece á la imposibilidad, por las fluctuaciones de los precios corrientes en el mercado, de adquirir por Administración los artículos necesarios para los Establecimientos benéficos á los precios señalados en las subastas verificadas, por suceder que si el precio corriente sube, el abastecedor se niega á suministrar el artículo al fijado en la subasta, por causarle, como es consiguiente, un perjuicio, y si baja, se da el caso de verse obligada la Corporación á pagar precio mayor que el corriente en la plaza:

Considerando que el precepto de que se trata está establecido para toda clase de contratos, obediendo á la imperiosa necesidad de evitar abusos, por lo que se hace imposible su derogación absoluta, y de decretarla exclusivamente para los contratos á que se refiere la Comisión provincial de Córdoba, vendría á establecerse una diferencia que la Instrucción no reconoce:

Considerando que la evitación de los inconvenientes invocados en el acuerdo de referencia puede realizarse por la Corporación misma mediante un exequito celo en la administración que le está confiada, aplicando estrictamente los preceptos de la Instrucción y atemperándose á las circunstancias de variaciones de precios en los artículos de que se trata:

Considerando que la excepción del requisito de la subasta para los contratos que se verifiquen después de dos licitaciones sin postores, no lleva aparejada la imposibilidad de realizar posteriores subastas al mismo objeto, pudiéndose variar para éstas los tipos con arreglo á las condiciones del mercado, á fin de facilitar la concurrencia y llegar á la adjudicación definitiva:

Considerando que siempre que una Corporación estime, después de dos subastas, ser imposible adquirir el objeto al mismo precio que para aquéllas señaló, puede pedir autorización para adquirirlo administrativamente á los precios corrientes en el mercado, ínterin anuncia nueva licitación con señalamiento del tipo que aconsejen las circunstancias de aquél;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar y ordenar lo siguiente:

1.º Que no procede derogar el apartado 5.º del artículo 40 de la Instrucción vigente para la contratación provincial y municipal.

2.º Que la excepción del requisito de subasta, después de verificadas dos licitaciones para un mismo objeto, no implica que forzosamente las Corporaciones hayan de prescindir de llevar á cabo otras subastas posteriores para realizar el servicio.

3.º Que para evitar los inconvenientes que alega la Comisión provincial de Córdoba, procede después de las dos subastas, y cuando las circunstancias del mercado hayan tenido variación, pedir autorización para adquirir administrativamente el ó los objetos de que se trate al precio ó á los precios corrientes, ínterin se llega á la adjudicación definitiva mediante nueva subasta.

4.º Que para esta nueva subasta ha de preceder el oportuno acuerdo, fijándose el nuevo tipo que las circunstancias aconsejen, cuyo acuerdo deberá adoptarse en el plazo máximo de diez días, después de la última subasta, procediéndose dentro de tres, á partir de la fecha del acuerdo, á hacer el anuncio, todo con arreglo á las disposiciones pertinentes de la Instrucción citada, y teniendo en cuenta la Real orden circular de este Ministerio de fecha 27 de Febrero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º del mes siguiente; y

5.º Que se publique esta disposición con carácter de generalidad en la *Gaceta de Madrid*, siendo tam-

bién aplicable á los Ayuntamientos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Corporación provincial y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 14 de Abril de 1904.—
Sánchez Guerra.

Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Antonio Gallardo, Pedro Camacho, José San Julián, Francisco Perachez, Francisco Guirao y Emilio Crineiro, fugados de la cárcel de Lillo. El primero de 30 años, color moreno, con bigote, ojos pardos y estatura regular; el segundo de 43 años, color moreno, ojos negros, con bigote y estatura regular; el tercero de 33 años, color moreno claro, ojos negros, bigote y estatura regular; el cuarto de 38 años, color moreno, ojos negros pequeños, con bigote y estatura baja; el quinto de 29 años, color trigueño, cara afeitada y estatura regular, y el sexto de 35 años, color trigueño, barba negra y estatura regular.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en este Gobierno.

Oviedo 19 de Abril de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Casimiro Vidal y Enrique Hernández, fugados del penal de San Miguel de los Reyes. El primero de 31 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y mide 1,558 metros; el segundo de 32 años, pelo y cejas castaño, nariz y boca regulares, barba poblada y mide de estatura un metro 560 milímetros.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en este Gobierno.

Oviedo 19 de Abril de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de los niños fugados de sus casas, Jesús Fernández y Emi-

lio Cadavieco, cuyas señas son: el primero de 13 años, pelo castaño, pinto de la rama, ojos castaños y viste pantalón largo de pana verde, chaqueta verdosa y boina negra y el segundo de 12 años, cara redonda, pelo castaño claro, estatura regular y viste pantalón largo negro, blusa gris oscuro, cinturón de cuero claro.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en este Gobierno.

Oviedo 20 de Abril de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Miguel López Silva, fugado de la Cárcel de Alicante, de cejas y pelo castaños, ojos pardos, barba poblada, nariz y boca regulares, de 24 años y mide 1,670 milímetros.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en este Gobierno civil.

Oviedo 20 de Abril de 1904.—
El Gobernador, Juan Polanco.

Inspección provincial de Sanidad

Secretaría

Hallándose vacante las plazas de Subdelegados de Medicina de los partidos judiciales de Cangas de Onis y Laviana, y debiendo ser provistos conforme previene la Instrucción general de 14 de Julio de 1903 y 12 de Enero del corriente año, en relación con el Reglamento de 24 de Julio de 1848, artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, se hace público, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde la publicación del presente anuncio, puedan presentar sus instancias en el Gobierno civil, ó en la Secretaría de la Inspección provincial de Sanidad, los que las soliciten, acompañando el título ó títulos académicos, la cédula personal y todos los documentos que sirvan de justificantes á los méritos y servicios que aleguen, con copia de ellos en papel correspondiente, para poder devolver los originales en el acto de la presentación.

Oviedo 20 de Abril de 1904.—
El Inspector Secretario, Dionisio Cuesta Olay.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Juan Polanco.

R. al núm. 1.331

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	CONCESIONES COLINDANTES
Del 6 al 13 de Junio									
Carolina.	Hierro.	15.537	Ubin.	La Rebollada.	Onís.	Demarcación.	D. Julio Bertrand y Renard.	Gijón.	»
Del 7 al 14 de Junio									
Buen Suceso tercera.	Hulla.	15.695	Fuente de la Fayade	Buen Suceso.	Id	Id	Miguel González Posada.	Onís.	Buen Suceso y Consuelo.
Del 8 al 15 de Junio									
Buen Suceso segunda.	Id	15.696	Bobia.	Demués.	Id	Id	El mismo.	Id	Buen Suceso.
Del 9 al 16 de Junio									
Prin.	Cobre y otros.	15.730	Faedo y Lámparas.	»	Onís y Cangas de Onís.	Id	Alberto Rodríguez Mangas.	Ortiguero, Cles.	»
Del 10 al 17 de Junio									
La Rectificada.	Hulla.	15.811	Cuestona.	Abin y Rebollada	Onís.	Id	José Díaz de la Vega.	Onís.	»
Del 11 al 18 de Junio									
El Pacó.	Id	15.852	El Valle, Gamoneda	Buen Suceso.	Id	Id	José María Blanco.	Oviedo.	»
Del 12 al 19 de Junio									
Ambos Hermanos.	Cobre y otros.	13.905	Cueva de la Trenza.	San Martín de Ar- golivio.	Amieva.	Id	Ramón Crespo Sobrecueva.	Villada, Palenc.	»
Del 13 al 20 de Junio									
Lorenzo y Ramón.	Hulla.	13.921	Praderia de Monero.	Id	Id	Id	El mismo.	Id	»
Del 14 al 21 de Junio									
Honorina.	Id	14.225	Braniella.	Id	Id	Id	El mismo.	Id	»
Del 15 al 22 Junio									
Minerva.	Cobre.	15.879	Pico de los Agudos.	Id	Id	Id	Manuel Fernández González.	C. de Onís.	»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores, de sus Representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del art. 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y el art. 26 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Oviedo 9 de Abril de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Ministerio de la Guerra

Sección de Administración Militar

Anuncio

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y Melilla, con buque de vapor, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 del actual, se verificará segunda subasta pública para dicho objeto el día 7 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce del mismo, en esta Sección del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña y Valencia, en la Subintendencia militar de Málaga y en las Comisarias de guerra Intervención de transportes de Cádiz, Bilbao, Gijón y Santander, bajo el pliego de condiciones que ha regido en dicha primera subasta, y que se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar el expresado acto; habiendo quedado modificada la condición 30, que se refiere al precio límite, y aumentado éste conforme se expresa á continuación, así como las cantidades que deben depositarse como garantía de la proposición y del contrato de que tratan las condiciones 32, 37, 38, 39 y 42, las cuales se entenderá que son 10.470 y 20.940 pesetas respectivamente, debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo siguiente; en la inteligencia, de que entre los gastos inherentes á la subasta, de que trata la condición 45 del pliego, y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, están comprendidos los de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

Condición 30.—«El precio límite de la subvención que se fija para este servicio, es el de 209.400 pesetas cada un año por viajes ordinarios que viene obligado á hacer el buque, con arreglo á la condición quinta y caso especial de la séptima; en los viajes ó recorridos extraordinarios, el abono será por millas recorridas, al respecto del 50 por 100 del tipo por milla á que resulte adjudicado el servicio ordinario, según la subvención anual establecida en la proposición aceptada.»

Madrid 14 de Abril de 1904.—El Intendente Jefe de la Sección, Enrique F. de la Riva.

Modelo de proposición

D. N. N., domiciliado en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETIN OFICIAL de...) y del pliego de condiciones, con objeto de contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y Melilla, se compromete á ejecutar dicho servicio con el buque de vapor denominado (tal), por la cantidad de... (en letra) pesetas anuales por los dos viajes semanales ordinarios; conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes, acompañando la certificación y documentos relativos al buque de que trata la condición 32 de dicho pliego.—(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

R. al núm. 1.309

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ayuntamiento de Langreo ha adoptado el acuerdo de consignar en sus presupuestos un aumento voluntario de 200 pesetas sobre la dotación legal de cada una de las escuelas de San Roque, San Antolín del Corralón y Carbayo, sin perjuicio, además, de premiar á los Maestros que se distinguen por su celo en la enseñanza.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los Maestros aspirantes á las expresadas escuelas.

Oviedo 14 de Abril de 1904.—El Jefe de la Sección, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.306

Tesorería de Hacienda

Anuncio

Con fecha 3 y 15 del mes actual y á propuesta de los respectivos Agentes ejecutivos, han sido nombrados auxiliares de la segunda zona de Belmonte, D. José Madera González, y de la de Llanes D. Agapito Santos Varela.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de las indicadas zonas.

Oviedo 19 de Abril de 1904.—El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 1.326

Regimiento infantería de Sicilia núm. 7

D. Ricardo Ferrer de la Fuente, Capitán del Regimiento infantería de Sicilia núm. 7 y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado José Antonio Núñez García, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al citado José Antonio Núñez García, hijo de Leonardo y de Josefa, natural de la calle del Sur, parroquia de la villa, Ayuntamiento y concejo de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, de 29 años de edad, estado casado, de 1,650 metros de estatura, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, para que en el preciso término de 30 días á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado.

Por lo tanto ruego á las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes en calidad de preso y á mi disposición en el Cuartel alto de San Telmo de esta Ciudad, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y Guipúzcoa y en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en San Sebastián á 15 de Abril de 1904.—Ricardo Ferrer.

R. al núm. 1.305

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1904

MES DE MARZO

Nacimientos y defunciones clasificados por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia y su término municipal:

NACIDOS VIVOS

1	Legítimos.	167
2	Ilegítimos.	6
3	Total.	173
4	Nacimientos por 1.000 habitantes	3,56

NACIDOS MUERTOS

5	Legítimos.	4
6	Ilegítimos.	»
7	Total.	4

DEFUNCIONES OCURRIDAS

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	1
12	Sarampión.	8
13	Escarlatina.	»
14	Coqueluche.	1
15	Difteria y crup.	2
16	Grippe.	»
18	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	»
20	Tuberculosis pulmonar.	22
21	Tuberculosis de las meninges.	1
22	Otras tuberculosis.	1
23	Sífilis.	»
24	Cáncer y otros tumores malignos	1
25	Meningitis simple.	11
26	Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	8
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	13
28	Bronquitis aguda.	9
29	Bronquitis crónica.	3
30	Pneumonia.	12
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	6
32	Afecciones del estómago (menos cáncer)	»
33	Diarrea y enteritis.	2
34	Diarrea en menores de dos años.	5
35	Hernias obstrucciones intestinales.	1
36	Cirrosis del hígado.	»
37	Nefritis y mal de Bright.	»
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	1
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	»
41	Otros accidentes puerperales.	1
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	3
43	Debilidad senil.	4
44	Suicidios.	1
45	Muertes violentas.	»
46	Otras enfermedades.	25
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	3
48	Total.	146
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	3,01

Oviedo 13 de Abril de 1904.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 1.271

Escuela Normal Superior de Maestras

CURSO DE 1903-1904

Enseñanza no oficial

Las aspirantes que deseen examinarse de ingreso y prueba de curso en la convocatoria ordinaria de Junio, deben solicitarlo, mediante instancia dirigida á la Sra. Directora del Establecimiento, en la primera quincena del próximo mes de Mayo.

A la citada instancia acompañarán la cédula personal corriente; certificado de nacimiento expedido por el Juzgado ó partida de bautismo, según los casos; justificando por medio de certificaciones oficiales los estudios hechos en otros Establecimientos.

Abonarán por cada curso ó grupo de asignaturas 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7,50 en metálico por derechos de examen y formación de expediente.

Para ingresar, será necesario que

las alumnas tengan 14 años cumplidos y que presenten dos testigos de conocimiento que identifiquen su persona. Por derechos de examen abonarán 2,50 pesetas.

Las Maestras de 1.ª enseñanza superior con arreglo á los planes antiguos que tuviesen aprobada alguna asignatura al amparo de la Real orden de 17 de Febrero de 1902, podrán terminar sus estudios y revalidarse, con arreglo á la citada disposición.

Lo que de orden de la Sra. Directora se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo 18 de Abril de 1904.—La Secretaria, M.ª Ana Riera.

R. al núm. 1.310

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm.ª Corporación municipal de este concejo, durante el mes de Marzo de 1904.

Sesión del día 30

Fué nombrado Contador de los fondos municipales D. José Rico y Rodríguez.

Pasó á informe de la Comisión de policía rural una solicitud de D. Manuel Sánchez Varela, sobre reedificación de una pared en el barrio de Villanueva.

Se determinó que el expediente de expropiación referente al terreno que se precisa tomar á doña Rosario Alvarez, esposa de D. Francisco Rodríguez Maribona y Solís, pase á las Comisiones de hacienda y obras públicas, para que propongan el modo y forma de su realización.

En vista de una carta que dirigió el Sr. Presidente de la Junta ejecutiva del ferrocarril de Gijón al Ferrol, referente al pago de expropiaciones, se acordó ratificar la resolución tomada sobre el particular con fecha 16 del actual.

A informe de la Comisión de Hacienda y Sr. Concejil Síndico, pasó una cuenta formulada por el Procurador D. Angel Blanco.

En vista de una solicitud presentada por D. Juan Alvarez, por sí y á nombre de la Sociedad mercantil en comandita, «Juan Alvarez y Compañía», arrendatario del alumbrado eléctrico público de esta villa, se acordó aceptar la rescisión del expresado contrato del modo y forma que la propone en la primera base consignada en el expresado escrito y ajustándose para ello á las condiciones facultativas y económicas que figuran en la escritura del contrato de arrendamiento en 20 de Agosto de 1894.

Pasó á informe de la Comisión de policía rural una solicitud de don Manuel Diaz y Alvarez, vecino de San Cristobal, sobre señalamiento de línea para reedificar una casa.

Al Director facultativo y Comisión de policía urbana para informe pasó la solicitud y plano presentado por D. Francisco González, vecino de esta villa, sobre construcción de una casa en la calle de la Libertad.

Avilés 4 de Abril de 1904.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

Alcaldía de Gijón

Extracto de acuerdos tomados en las sesiones del mes de Febrero de 1904.

Sesión del 1.º de Febrero de 1904

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron autorizaciones á D. Emilio Pérez para construir una casa en la calle de la Muralla; á D. Andrés González para convertir en puerta una ventana de la calle de los Moros, y á D. G. Ovies para hacer una acometida entre las calles de Cabrales, Rectoral y Travesía.

Quedó aprobada la liquidación de una parcela en la calle de San Bernardo, propiedad de D. Luis Vetterra.

Fué aprobado el pliego de condiciones para los informes del personal del municipio.

Se autorizó á D. Francisco Ceñas para construir una bohardilla en la llamada calle de Cavanilles.

También se autorizó á D. Manuel Hevia, para construir dos casas y una cuadra en la parroquia de Tremañes.

Pasó á informe de la Comisión de Caminos una instancia de don Daniel Arza que solicita cerrar una finca en Somió.

Se denegó á D. Isidro Tuya permiso para construir una puerta en una finca en Tremañes.

Se autorizó á D. Ramón Cifuentes para construir una casa en la calle de Jesús.

Pasó á la Comisión de Hacienda el proyecto de darsalida á las aguas del Cútis.

Se denegó á D. Isidro Tuya la venta de una parcela en Tremañes.

Fué aprobada una proposición de la Comisión de aguas, relativa á la colocación de contadores en edificios del Municipio.

Se acordó autorizar la instalación de aguas en sus casas á don Claudio Alvarez, en la calle del Gas y á D. Francisco Alonso, en la calle del General Suárez Valdés.

También se acordó desechar dos solicitudes presentadas solicitando la plaza de cobrador de aguas.

Quedó sobre la mesa el acta de donativos hechos á los damnificados del Llano.

Se enteró el Ayuntamiento de un informe de los tenedores del empréstito relativo á la transferencia.

Fué aprobada una proposición para celebrar una exposición nacional en 1906.

Se acordó hacer la adjudicación definitiva á favor de D. Juan Bautista Alfajeme, del arriendo de la Pescadería.

También se acordó aprobar un informe del Sr. Contador, relativo á la gratificación á la Guardia civil.

Quedó sobre la mesa una instancia de D. Matias A. Tejera, acerca de la calle de Alvarez Garay.

Se acordó aprobar un informe de la Comisión de Policía urbana relativa á los mozos de equipaje.

Del mismo modo se acordó gratificar á los guardias que formaron el padrón en Tremañes.

También se acordó á propuesta del Sr. Presidente suspender de empleo y sueldo á un oficial de Secretaría.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron autorizaciones: á D. Francisco Pérez para construir una casa en la calle de Cabrales á D. Martín Fadrigue, para convertir en escaparate una puerta: á D. Eduardo Fermadó para hacer una acometida en la calle del Carmen.

Se acordó autorizar á D. José Lobo Huerta construir una alcantarilla en la calle de Santa Lucía.

Fué aprobada la liquidación de derechos de edificación de la casa núm. 64 y 66 de la calle Corrida.

También fué aprobada otra liquidación de la casa núm. 9 de la calle del Convento.

Se acordó unir al expediente de la apertura de Sanz Crespo, el informe de la Comisión de Hacienda, sobre un terreno tomado á Crisanto Taibo.

Fué autorizado D. Sacramento Lafuente para cerrar con valla un terreno en la calle de Juan Alonso.

Pasó á la Comisión de Hacienda una solicitud de D. José Cadavieco sobre alquiler del cuartel del Nathoy.

Igualmente á la misma Comisión y Síndico, una instancia de D. Enrique Eguren, en nombre de doña Emilia Rodríguez Palacio.

Pasó á la Comisión de Policía urbana otra de D. Jesús Goicoechea, sobre reclamación de honorarios por formación de proyecto de Infanzón á Gijón.

Pasó á informe del Síndico una solicitud de vecinos, relativa á la extracción de arena de la Playa de San Lorenzo.

Se acordó construir en la parroquia de Caldones un lavadero y abrevadero con cargo al capítulo correspondiente.

Fué autorizado D. Benjamin Alonso para cerrar un solar de su propiedad en el barrio del Llano.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para otorgar escritura á favor de doña Maria del Amparo Acebal, de una parcela en Jove.

Pasó al Arquitecto municipal una solicitud de vecinos de Poago, para que formule el presupuesto de una escuela.

Se acordó destinar 1.500 pesetas para arreglo de la escuela de Genero.

Se concedió una pensión á la viuda del que fué Guardia municipal D. Andrés Pérez.

Igualmente se concedieron 75 pesetas á la madre barrendero que fué D. Cándido Rodríguez.

Se acordó también que con cargo á la consignación de uniformes se hagan gorras para los empleados de aguas.

Quedó ocho dias sobre la mesa el proyecto de Montepío de empleados del municipio.

Pasó á la Comisión de caminos un informe de Hacienda, relativo á la gratificación de Obras públicas.

Se acordó que con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º se abonen las 1.500 pesetas para un lavadero en el barrio de la Pipa.

Quedó sobre la mesa el informe del Contador y cuenta relativa á las farolas del Boulevard.

Se concedieron instalaciones de aguas á D. Bernardo Rodriguez y á D. Dámaso Rodriguez.

Pasó á las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda una solicitud de Profesores de la Escuela de ciegos.

Se acordó que se nombre una Comisión para que se vea con el gerente de Langreo relativa á la salida de viajeros.

Fué aprobado un informe de la Comisión de festejos relativo á los que se verifiquen en Carnaval.

Se concedió al Circulo Mercantil el Teatro de Jovellanos para un baile.

También se concedió un mes de licencia al arquitecto D. Miguel de la Cruz.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición para subvencionar al Ateneo Casinero obrero en la Calzada.

Se nombraron los seis concejales para formar la Junta de reformas de la cárcel.

Quedó desechado el informe de la Comisión de Policía urbana, relativo á una instancia de D. Matias A. Tejera.

Se aprobó un acto de los donativos hechos por la inundación del Llano.

Alcaldía de Ponga

D. José Huerta Escandón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que formado el repartimiento vecinal de consumos de este término para el año actual, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Consistoriales de Ponga 16 de Abril de 1904.—José Huerta.

R. al núm. 1.311

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 36 de los Estatutos, ha acordado repartir un dividendo de 75 pesetas por acción, libre de impuestos, á cuenta de las utilidades del corriente ejercicio. Este dividendo se hará efectivo contra el cupón núm. 1 de las acciones, desde el día 20 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, en Villaviciosa; en casa de los Sres Masaveu y Compañía, en Oviedo; y en el Banco de Gijón, Gijón.

Siendo necesario para proceder en su día el canje de las acciones de esta Sociedad por las de la Sociedad general Azucarera de España, conocer las personas que las poseen, se ruega á los señores accionistas que al hacer efectivo el dividendo inscriban su nombre, domicilio y número de acciones en los registros al efecto en los puntos de pago.

Villaviciosa 15 de Abril de 1904.—El Gerente, Francisco Sánchez y Vidaurreta

2-10

Sociedad Anónima «Avilés Industrial»

Tercer dividendo activo

El Consejo de Administración acordó proceder á pago á partir desde el primero de Mayo próximo de pesetas cuarenta y cuatro, libres de impuestos, por acción y contra cupón núm. 3 por las utilidades obtenidas hasta el 31 de Diciembre de 1903 en los productos elaborados en la Azucarera de Villalegra y cuyas utilidades se acordó distribuir las en la Junta general celebrada el 20 de Marzo último.

El pago se verificará en las oficinas de la Sociedad, todos los dias laborables de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Avilés 19 de Abril de 1904.—El Secretario, A. Delbrouck.—Visto Bueno, el Presidente accidental, José Alvéra.

Escuela tipográfica del Hospicio